

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO, el Informe N° 00602-2020-DIA/MC, de fecha 12 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de *"organizar,*

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020' y la 'Relación de Concursos para las Artes Escénicas, Las Artes Visuales y la Música para el año 2020', aprobado mediante Resolución Viceministerial N°065-2020-VMPCIC-MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N°080-2020-VMPCIC-MC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000161-2020-DGIA/MC, de fecha 26 de junio del 2020, se aprueba las Bases de los concursos de la segunda convocatoria de los Estímulos Económicos para las Artes Escénicas, Las Artes Visuales y la Música para el año 2020, que incluye el "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social" y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000429-2020-DIA/MC, de fecha 9 de septiembre del 2020, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social" para la evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000299-2020-DGIA/MC, de fecha 9 de septiembre del 2020, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros titulares del Jurado del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social";

Que, el día 05 de octubre del presente año, mediante Acta de Evaluación, el Jurado determina los resultados de la evaluación, incluyendo a los postulantes beneficiarios y otras incidencias del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe de la Dirección de Artes, declara a los proyectos beneficiarios, mediante una Resolución;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 490,000.00 (cuatrocientos noventa mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto fijo de S/ 35 000,00 (treinta y cinco mil y 00/100 soles);

Que, estando visado por el Director de la Dirección de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:**Artículo Primero.-** Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social", en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Título del Proyecto	Región	Monto Solicitado
1	APOYARTE PERÚ	NNA DEFENSORES DEL APU CAMPANA	LA LIBERTAD	S/35,000.00
2	ARAOZ CARTAGENA ANAHI	ATRAVESANDO MUROS 2021	CUSCO	S/35,000.00
3	ASOCIACIÓN CIVIL VICHAMA-CENTRO DE ARTE Y CULTURA - ACIVICARCU	IMAGINARTE EN ESCENA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	LIMA	S/35,000.00
4	ASOCIACIÓN CULTURAL ESCUELA KACTUS	JOVENES ARTISTAS TRANSFORMANDO BARRIOS	LIMA	S/35,000.00
5	BERNEDO MORALES KAREN PAOLA	ARCHIVOS IMPOSTORES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA HISTORIA Y LA MEMORIA DE LAS MUJERES PERUANAS	LIMA	S/35,000.00
6	BEST NUÑEZ CLARA ESPERANZA	TANPU INTERCULTURAL	LIMA	S/35,000.00
7	CARRASCO QUINTANA ANA CECILIA	GRÁFICA PARA EL RESCATE DE SABIDURÍA MEDICINAL ASHÁNINKA	JUNÍN	S/35,000.00
8	KOC GOÓNGORA GABRIELA DEL PILAR	CREADORAS: EL ARTE DE PARIR	MOQUEGUA	S/35,000.00
9	LUNASOL CENTRO CULTURAL DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA	HILANDO SABERES, TEJIENDO HISTORIAS	LIMA	S/35,000.00
10	MARADIEGUE CHIRINOS MAX CHRISTIAN	FESTIVAL DE ARTES MULTIDISCIPLINARIAS LOXORO	LIMA	S/35,000.00
11	MEZA ZUBIAURR SILVIA ELIZABETH	ARTE PARA EL BUEN VIVIR	LIMA	S/35,000.00
12	ORRILLO PUGA JOSÉ CARLOS	INTANGIBLE: RECONSTRUYENDO NUESTRO PASADO	LA LIBERTAD	S/35,000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

13	QUIO VALDIVIA KATTY GIOVANNI	CAMBIANDO EL GUIÓN. ARTES ESCÉNICAS COMUNITARIAS PARA CONSTRUIR UN PAÍS QUE NOS INCLUYA.	UCAYALI	S/35,000.00
14	ZAMALLOA AGUIRRE JUVENAL	INTERCULTURALIZANDO LAS REDES	CUSCO	S/35,000.00

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE